# Pronunciamiento a partir del Decreto Ejecutivo de declaratoria de estado de emergencia nacional ante la pandemia COVID-19

*(Acuerdo firme de la sesión N.° 6364, del miércoles 18 de marzo de 2020)*

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6361, del jueves 12 de marzo de 2020, mediante un pronunciamiento, manifestó el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en la búsqueda de soluciones para contrarrestar las implicaciones del COVID-19 en Costa Rica. Asimismo, expresó el apoyo a la gestión que realiza el sector salud del país, en coordinación con otras instituciones, para prevenir el contagio.

2. La Rectoría, mediante Resolución R-95-2020, del 16 de marzo de 2020, dispuso, entre otros aspectos:

> *1.- Suspender totalmente la docencia presencial a partir del lunes 16 de marzo hasta el sábado 4 de abril de 2020.*
> *2.- Las situaciones particulares de cada Área o Facultad serán resueltas por los decanatos y direcciones, que deberán comunicarlo formalmente a la Vicerrectoría de Docencia.*
> *3.- Cada unidad académica deberá reajustar los contenidos de las sesiones restantes del semestre dentro del calendario universitario del 1-2020 y conforme al presupuesto asignado a las unidades académicas para el 1-2020.*
> *4.- Se realizará una migración de docencia presencial a docencia virtual en todos los cursos en que este proceso sea viable. La Vicerrectoría de Docencia y METICS darán el asesoramiento correspondiente, cuando ello sea necesario, con el apoyo del Centro de Informática. Cada unidad académica deberá coordinar, internamente, la reprogramación de aquellos cursos que no puedan migrar hacia mediación virtual. Cada docente deberá, a su vez, coordinar con su grupo de estudiantes.*
> *5.- Observados los avances en el proceso de virtualización, los cursos que ya han iniciado el semestre podrán continuar de esa manera durante el semestre 1-2020.*
> *6.- Las sesiones de consejos asesores y científicos de facultades y unidades académicas, de docencia o investigación, según corresponda, deberán llevarse a cabo por medio de videoconferencia.*
> *7. Se mantienen en aplicación obligatoria todas las directrices brindadas por el Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO* ).
> (...)

3. El Poder Ejecutivo anunció este lunes 16 de marzo de 2020, en conferencia de prensa, que se declara estado de *emergencia nacional*, debido a la situación provocada por el brote en el país de COVID-19. Esto, debido al aumento significativo del número de casos confirmados de la enfermedad en el país, los cuales ascendieron de 35, este domingo, a 50, para el martes 17 de marzo de 2020.

4. La Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, coordinadora del Consejo Coordinador de Áreas, mediante oficio CCA-06-2020, del 16 de marzo de 2020, le informa al señor rector que el Consejo Coordinador de Áreas acordó, de forma unánime y firme, en su sesión extraordinaria N.° 4-2020, del 16 de marzo, lo siguiente: *1.- Solicitarle al señor rector el cierre total de la Universidad de Costa Rica a partir del 17 de marzo al 3 de abril del 2020 y valorar lo que corresponda en esa fecha según la condición del país ante la emergencia nacional generada por el coronavirus (…).*

   La Rectoría da respuesta a dicha solicitud, mediante el oficio R-1501-2020, del 17 de marzo de 2020, y no la acoge.

5. Por otra parte, el Tribunal Electoral Universitario (TEU), en concordancia con las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud para la atención de la pandemia de COVID-19, en Resolución N.° 2-2020, del 16 de marzo de 2020 (Comunicado TEU-1-2020), acordó, entre otros puntos: *Suspender y reprogramar la Asamblea Plebiscitaria convocada para el día viernes 17 de abril de 2020, para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría* (…).

6. El señor Gerardo Badilla Álvarez, secretario de Salud Ocupacional del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), tomando en cuenta la declaratoria de *emergencia nacional* decretada por el Poder Ejecutivo, la Resolución R-95-2020, emitida por la Rectoría, y el acuerdo del Consejo de Coordinador de Áreas (oficio CCA-06-2020), todos del 16 de marzo de 2020, se une a la solicitud del cierre total de la Universidad de Costa Rica, al señalar que:

   *(…) No tiene el menor sentido que se envíe a los hogares a los estudiantes y docentes y mantener a los trabajadores administrativos en sus centros de trabajo y personal docente que se mantiene a cargo de sus Facultades y Escuelas, siendo esto un riesgo al no tener la menor idea de cuáles ciudadanos y ciudadanas han estado en contacto con las personas que han presentado síntomas o adquirieron el contagio viral, representando un riesgo para las personas trabajadoras que tienen que dirigirse a sus hogares en autobús o auto particular, exponiéndose al contagio.*

   *Es por todo lo anterior que exigimos el cierre total de la Universidad (sedes, recintos, fincas experimentales y centros de investigación) y así evitar un daño mayor a las personas*

*trabajadoras y se cumpla el Decreto de Emergencia Nacional y la Ley de Riesgos del Trabajo.*

7. Existen limitaciones tecnológicas y geográficas que puede afrontar la población estudiantil que habita en lugares sin acceso a Internet, a computadora e inclusive sin señal de celular, como lo ha manifestado la comunidad estudiantil, lo cual pone en situación desventajosa al estudiantado que no tiene acceso a recursos tecnológicos ni condiciones socioeconómicas que faciliten su aprendizaje.

8. La Institución no puede garantizar la accesibilidad plena de las personas usuarias a las plataformas tecnológicas.

9. Por el impacto de la pandemia en los compromisos presupuestarios institucionales del año 2020 y las implicaciones legales para la Institución por esta situación de emergencia nacional, este Órgano Colegiado manifiesta su preocupación.

10. Existen casos específicos relacionados con las actividades sustantivas institucionales que requieren condiciones especiales de operatividad; por lo tanto, es esencial la coordinación con las unidades académicas, en aras de mantener la continuidad de las labores.

11. Ante la declaratoria de *emergencia nacional* por el brote en el país de COVID-19, este Órgano Colegiado, conocedor de que la población universitaria puede convertirse en portadora de la infección hacia sus sitios de residencia, donde conviven con personas con factores de riesgo, mantiene su compromiso con la comunidad universitaria de paliar la propagación de COVID-19.

12. Se vive un ambiente de incertidumbre en la comunidad universitaria, pues, ante la falta de respuestas efectivas por parte de la Administración, las unidades académicas han tomado diversas decisiones, incluyendo su cierre y la suspensión de actividades académicas, como las lecciones virtuales.

13. En días anteriores las Residencias Estudiantiles fueron desalojadas de forma abrupta e inesperada, lo cual ha impactado a un grupo de estudiantes en vulnerabilidad social.

**ACUERDA**

1. Reiterar su compromiso con la comunidad universitaria y el país en general de contribuir en la búsqueda de soluciones que contrarresten el impacto de COVID-19.

2. Instar a la Administración para que:

   a) Durante el periodo de vigencia del estado de *emergencia nacional* se proceda a la

suspensión del curso lectivo en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta los casos de excepción y la operatividad, así como el ajuste del calendario universitario.

b) Valore la revisión del acuerdo de la virtualización de cursos, pues tiene serias limitaciones para su efectiva implementación.

c) Ante las circunstancias actuales y los posibles cambios en el desarrollo de las actividades institucionales, defina cuáles serían las implicaciones y previsiones legales y de ejecución presupuestaria que la Universidad debe afrontar a corto plazo.

3. Informar a la comunidad universitaria que este Órgano Colegiado estará pendiente para tomar las acciones necesarias, dirigidas a mitigar cualquier afectación institucional, tanto interna como externa, de acuerdo con sus competencias.

**ACUERDO FIRME.**

**Atentamente,**

**Prof. Cat. Madeline Howard Mora**
**Directora**